# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 082-2023-MDC/Q/C

Cusipata, 14 de junio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO.**

**VISTO:**

El informe Nº002-2023-KJPH-PVL-SGDS-MDC/Q; de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la responsable del Programa Vaso de Leche; el Informe Nº 346-2023-GQS-SGDS-MDC/Q-C, de fecha 15 junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, El Proveído N°2185 de fecha 14 de junio del 2023 por Gerencia Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual el Artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según articulo 84° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y localización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, según articulo 84° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31 de marzo del 2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 026-2023-MDC/Q/C, de fecha 09 de febrero del 2023, se designó como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Cusipata, a la Tec. ELIANA CUSIHUAMAN CALLAÑAUPA, responsable de la oficina de Programa Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N°002-2023-KJPH-PVL-SGDS-MDC/Q, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la nueva responsable del Programa Vaso de Leche Tec. Katia Janet Pantia Huamán, solicita designación con Resolución de Alcaldía al responsable del Padrón Nominal para obtener usuario y contraseña del Padrón Nominal y otras funciones que tiene que ver con el Padrón Nominal;

Que, mediante Informe N°346-2023-GQS-SGDS-MDC/Q-C, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el Ing. Gilberto Quispe Suni, Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía al responsable del Padrón Nominal a la Tec. Katia Janet Pantia Huamán con DNI N° 46681538;

Que, mediante proveído N°2185 de fecha 14 de junio del 2023 por Gerencia Municipal deriva el expediente antes indicado para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, este despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR,** como **RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA**, a la trabajadora que se detalla a continuación:

| | |
|---|---|
| **Nombres y Apellidos** | **: Tec. KATIA JANET PANTIA HUAMAN** |
| **Cargo que ocupa en la Entidad** | **: Responsable del Programa de Vaso de Leche** |
| **Correo electrónico** | : kathery2590@gmail.com |
| **Correo electrónico institucional** | **: mun.cusipata@gmail.com** |
| **Teléfono de contacto** | **: 901629272** |

**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución de Alcaldía Nº 026-2023-MDC/Q/C, de fecha 09 de febrero del 2023, así como todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y designada a fin que acorde a sus competencias cumplan con ejecutar las acciones administrativas que correspondan.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER**, que la presente Resolución se notifique a la designada y demás unidades orgánicas competentes para su conocimiento; así como a la Unidad de Tecnologías de Informática para su publicación en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
CPC. Raúl Durán Vilca
DNI: 24007269
ALCALDE

Cc
GM
SGDS
RR. HH
Designada
Unidad de Tecnología
Archivo
RDV